



CURADURÍA UNO
D E F L O R I D A B L A N C A
Ing. Oscar Javier Vanegas Carvajal

AVISO

Floridablanca 21 de marzo de 2018

68276-1-16-0131

Señor (es)

ELIAS DENIS NUÑEZ HUGHES

Arq. LUIS FRANCISCO TORRES PUYANA - C.C.Cabecera III Etapa Of. 204

Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se le(s) notifica, del contenido de la resolución de desistimiento 0072 del 27 de febrero de 2018, expedida por la Curaduría Urbana No. 1 de Floridablanca por la cual se resuelve la solicitud de Licencia de CONSTRUCCIÓN, para el predio ubicado en la SECTOR LAGOS DEL CACIQUE, Hacienda LAS DELICIAS, Lote 18 Sector Lagos del Cacique del Municipio de Floridablanca.

En consecuencia el presente aviso, se publica con copia íntegra de la resolución que se notifica, y se informa que contra éste acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió, para que lo aclare, modifique o revoque, dentro de los 10 días siguientes a la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo se advierte, que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso, el cual se publicará por el término de 5 días, en la página electrónica de ésta Curaduría.

ORIGINAL FIRMADO

Ing. Oscar Javier Vanegas Carvajal

Curador Urbano No. 1 de Floridablanca



RESOLUCION 0072 del 27 de febrero de 2018

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

68276-1-16-0131

El Curador Urbano No. 1 de Floridablanca, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, la ley 810 de 2003, el Decreto 1077 de 2015, y:

C O N S I D E R A N D O:

1. Que **ELIAS DENIS NUÑEZ HUGHES**, con Cédula de Ciudadanía N°. **73072833**, en su calidad de propietario del predio ubicado en el **SECTOR LAGOS DEL CACIQUE, Hacienda LAS DELICIAS, Lote 18**, del Municipio de Floridablanca, identificado con el número predial **00-02-0003-1109-000**, Matrícula Inmobiliaria **300-299133** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, y cuyos linderos son los consignados en la Escritura Pública N° **0744/2010** de la Notaría **2** del Círculo Notarial de **Bucaramanga**, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de **CONSTRUCCIÓN**, para destinación **Vivienda**.
2. Que el proyecto fue sometido a estudio por parte del Departamento Técnico de ésta Curaduría Urbana, informando al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015.
3. Que a pesar de los requerimientos realizados al tramitante, a la fecha no se ha recibido respuesta a las observaciones realizadas a la solicitud de licencia, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, ésta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 1 de Floridablanca:

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Declarar desistida la solicitud de licencia de **CONSTRUCCIÓN** presentada por **ELIAS DENIS NUÑEZ HUGHES**, para la obra que se desarrollaría en el predio ubicado en la **SECTOR LAGOS DEL CACIQUE, Hacienda LAS DELICIAS, Lote 18**, del Municipio de Floridablanca, identificado con el número predial **00-02-0003-1109-000**, Matrícula Inmobiliaria **300-299133**, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTICULO 2º.- Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO 3º.- Archivar el expediente de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.



CURADURÍA UNO
D E F L O R I D A B L A N C A
Ing. Oscar Javier Vanegas Carvajal

RESOLUCION 0072 del 27 de febrero de 2018

ARTICULO 4º.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 1 de Floridablanca, para que lo aclare, modifique o revoque, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º.- La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Floridablanca, el

ORIGINAL FIRMADO

Ing. Oscar Javier Vanegas Carvajal
Curador Urbano No. 1 de Floridablanca